

Bruselas, 1 de junio de 2016
(OR. en)

9640/16

JEUN 41
EDUC 217
SPORT 24
CULT 51
EMPL 252
JAI 499
FREMP 94

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	30 de mayo de 2016
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	9041/16 JEUN 35 EDUC 145 SPORT 20 CULT 43 EMPL 161 JAI 393 FREMP 84
Asunto:	Papel del sector de la juventud en un planteamiento integrado y transversal de la prevención de la radicalización violenta de los jóvenes y la lucha contra este fenómeno <i>- Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo (30 de mayo de 2016)</i>

Adjunto se remite a las Delegaciones las Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el papel del sector de la juventud en un planteamiento integrado y transversal de la prevención de la radicalización violenta de los jóvenes y la lucha contra este fenómeno, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3471, celebrada los días 30 y 31 de mayo de 2016.

Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el papel del sector de la juventud en un planteamiento integrado y transversal de la prevención de la radicalización violenta de los jóvenes y la lucha contra este fenómeno

EL CONSEJO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

RECORDANDO:

1. Los antecedentes políticos de este asunto, recogidos en el anexo de las presentes Conclusiones.

RECONOCIENDO QUE:

2. Los jóvenes, con sus valores y actitudes, capacidades y competencias, representan un gran potencial para nuestras sociedades. Los constantes cambios y los desafíos sociales y económicos hacen que sean aún más importantes la adhesión a los valores democráticos, la inclusión social de los jóvenes y la ciudadanía activa.
3. Los recientes atentados terroristas cometidos en Bélgica, Francia y Dinamarca, y atrocidades similares perpetradas en Europa en el pasado, así como el aumento de los incidentes de incitación al odio y los delitos de odio¹, la propaganda y la violencia xenófoba en Europa, ponen de manifiesto la necesidad imperiosa de que todos los sectores de la sociedad, incluido el de la juventud, contribuyan a combatir la radicalización violenta², a mantener la estabilidad social y a generar un entorno positivo y seguro para crecer.

¹ Eurobarómetro especial n.º 437 (2015): Discriminación en la UE en 2015.
Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2012): *Making hate crime visible in the European Union* [no existe en español].

² La radicalización violenta es un asunto complejo del que no hay una definición uniforme. En el contexto de las presentes Conclusiones, la expresión «radicalización *violenta*» se refiere a un proceso por el cual una persona acepta el recurso a la violencia para alcanzar objetivos políticos, ideológicos o religiosos, incluido el extremismo violento y el terrorismo. Cabe señalar que la radicalización no conduce forzosamente al extremismo violento o al terrorismo, y que las formas de expresión radicales no tienen por qué plantear problemas en sí.

4. Es necesario, sin duda, afrontar y abordar la radicalización violenta desde diversos frentes, pero lo más crucial es detectar y prevenir la amenaza y los peligros que tal radicalización supone para los jóvenes y actuar al respecto adoptando medidas de intervención precoces y eficaces, respetando la diversidad cultural de los jóvenes.
5. En el proceso de construcción de una identidad pueden influir numerosos factores, tales como un entorno familiar caracterizado por problemas múltiples, el contacto con otros jóvenes, internet y los medios sociales, el entorno político o la posición social de grupos de jóvenes que se ven confrontados a menudo con problemas de discriminación, humillación, exclusión, injusticia, falta de perspectivas o sentimientos de frustración, lo cual puede llevar a la radicalización violenta.
6. Los padres, los hermanos, los demás jóvenes y otras personas pertinentes³ son fundamentales para apoyar un desarrollo positivo de la identidad. Este apoyo puede incluir la sensibilización intercultural, el respeto a los demás y la participación activa en la sociedad, pero también aspectos relativos a la espiritualidad, la religión o las creencias, e implica reforzar el sentimiento de pertenencia necesario para contrarrestar la información y las ideas extremistas a las que pueden verse expuestos los jóvenes.
7. Debe animarse a los jóvenes a reflexionar sobre sí mismos, a desarrollar empatía, a pensar de forma crítica, a aprender cómo vivir con los desafíos y las incertidumbres y cómo afrontar situaciones y emociones que les causan desasosiego, de forma que se vuelvan más resilientes y entablen relaciones constructivas entre grupos sociales.
8. Los jóvenes deben conocer y comprender los valores de la democracia, la igualdad, el respeto de la dignidad humana, los derechos humanos, el pluralismo y la diversidad, y han de tener las competencias necesarias en materia de información y medios de comunicación. De este modo se genera sentido crítico, concienciación y conocimiento sobre el modo en que la información es susceptible de sesgo y de ser explotada por grupos extremistas violentos para difundir propaganda.

³ Por ejemplo, profesores, personal docente de universidades, asistentes sociales, animadores que trabajan con jóvenes, proveedores de atención sanitaria, voluntarios, vecinos, entrenadores deportivos, líderes religiosos e informales o agentes de policía local.

9. Las medidas destinadas a prevenir la radicalización violenta no deben dar lugar a fenómenos de estigmatización, discriminación o xenofobia contra grupos de jóvenes.

SUBRAYANDO QUE:

10. El trabajo con jóvenes es un servicio, un método y un instrumento accesible y de acercamiento destinado a forjar una identidad positiva en todos los jóvenes, proporcionando un entorno no formal e informal para el desarrollo de valores, capacidades, competencias, talento y apertura de miras, que también les permite reconocer y gestionar los riesgos que probablemente surjan en su camino, incluida la radicalización violenta.
11. En esta labor se emplea un enfoque amplio e integral, se fomenta la participación activa de la juventud y se colabora con jóvenes, tanto a título individual como colectivo, para encontrar soluciones a sus preguntas y problemas. Así, el trabajo con jóvenes ofrece un entorno seguro en el que crecer, forjar una identidad, sentir la pertenencia y recibir influencias positivas de otros jóvenes, y podría evitar la presión negativa entre iguales que lleva a la radicalización violenta.
12. El sector de la juventud, en colaboración con el sector educativo y otros sectores y actores pertinentes, puede desempeñar un papel crucial en un planteamiento integrado y transversal que aborde la radicalización violenta, especialmente en sus fases iniciales, apoyando a los jóvenes en su desarrollo y en las acciones que emprendan, promoviendo los principios democráticos y pluralistas, la integración y la ciudadanía activa y combatiendo factores negativos como la discriminación y la falta de perspectivas que afectan a la vida de los jóvenes.

DESTACANDO QUE:

13. Debido a los diferentes elementos que entran en juego, a la complejidad de la radicalización violenta y a sus hondas repercusiones en la sociedad, es necesario un planteamiento integrado y transversal en los ámbitos local, regional, nacional y europeo. Este planteamiento engloba diversos sectores y actores, como son el trabajo con jóvenes, las organizaciones dirigidas por jóvenes y la educación.

14. En un planteamiento integrado y transversal, las políticas en el ámbito de la juventud y el trabajo con jóvenes, que prestan especial atención a un ambiente seguro e integrador, al aprendizaje informal y no formal y a la prevención, deben ser acordes con las políticas, instrumentos y actividades de otros sectores pertinentes, tales como la alerta precoz, la intervención eficaz y la lucha contra la radicalización violenta. De esta forma es posible aproximarse a los jóvenes, sus pares, sus familias y sus redes sociales con un planteamiento coherente, estructurado y basado en la información y el apoyo recíprocos.
15. Tal planteamiento debe conllevar el empleo de distintas estrategias en función del grado de radicalización: desde estrategias de prevención genérica⁴ en las primeras fases de la radicalización hasta un enfoque más específico dirigido a grupos o individuos concretos cuando ya exista una radicalización violenta. Así se complementa la función esencial del trabajo con los jóvenes como componente de un esfuerzo intersectorial para ayudar a los jóvenes a abrirse camino en la sociedad y ampararlos de los peligros del extremismo violento.

INSTA, POR CONSIGUIENTE, A LOS ESTADOS MIEMBROS, TENIENDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, A:

16. Trabajar en un planteamiento integrado y transversal de ámbito nacional, regional y local para llegar a todos los jóvenes en peligro de radicalización violenta:
 - a) promoviendo una colaboración eficaz y bien sintonizada entre el sector de la juventud, el sector educativo y otros sectores pertinentes, elaborando instrumentos y medidas comunes e intercambiando buenas prácticas⁵ para tratar casos de radicalización violenta;

⁴ Las estrategias de prevención genérica están destinadas a toda la población, independientemente de los factores de riesgo individuales, y pueden estar destinadas, por ejemplo, a todos los jóvenes de un determinado grupo de edad. El objetivo es conseguir cierto nivel básico de resiliencia entre los jóvenes.

⁵ Por ejemplo, las bases de datos de prácticas idóneas de la Red de la UE para la Sensibilización frente a la Radicalización (RSR) y del Centro de Conocimiento Europeo sobre Políticas de Juventud o la Wiki de la Juventud.

- b) explorando y promoviendo el papel que puede desempeñar el sector del trabajo con jóvenes como socio en coaliciones y redes de ámbito nacional, regional y local para formar una base de apoyo sólida al desarrollo de los jóvenes, incluidos su resiliencia y el refuerzo de los factores de protección.

17. Cuando proceda, reconocer y reforzar el sector de la juventud en los siguientes aspectos:

- a) su función a la hora de ayudar a los jóvenes a encontrar el camino hacia la edad adulta y un lugar en la sociedad y de crear un entorno seguro e integrador para que los jóvenes forjen su identidad, teniendo en cuenta, cuando proceda, el desarrollo de las identidades espirituales o culturales y religiosas;
- b) su función en la promoción de los valores democráticos y de la ciudadanía activa mediante diversas modalidades de la práctica del trabajo con jóvenes, en el fomento del respeto por la diversidad cultural a través del diálogo intercultural, interconfesional e intergeneracional, y en el cuestionamiento de todas las formas de discriminación;
- c) su capacidad de llegar a jóvenes y grupos de jóvenes en riesgo de radicalización violenta y exclusión social, y el apoyo y fomento de la participación de los jóvenes en actividades entre homólogos;
- d) la labor de acercamiento a los jóvenes para restar fuerza a las ideologías extremistas violentas existentes, cuestionarlas y contrarrestarlas ofreciendo alternativas atractivas no violentas a través de internet y de los medios sociales⁶;
- e) el fomento de la educación y la formación de animadores que trabajen con jóvenes y la ampliación de sus competencias, de modo que sean capaces de reconocer aspectos relacionados con la radicalización violenta y de identificar y contrarrestar la propaganda y los discursos y comportamientos que puedan estar vinculados a la radicalización violenta;

⁶ Ejemplos: la campaña «No Hate Speech» contra la incitación al odio; la información para los jóvenes; la Asociación Europea del Carné Joven; y la agencia ERYICA.

- f) la ayuda que presta a los jóvenes para reforzar sus competencias en relación con la información y los medios de comunicación y su sentido crítico utilizando un planteamiento transversal, por ejemplo mediante una colaboración entre el sector del trabajo con jóvenes y las escuelas o centros de barrio, que pueda contribuir a impedir la captación de estos jóvenes para actividades violentas a través de la influencia de sus pares y de los medios sociales;
 - g) la promoción de la participación de la sociedad civil;
 - h) su capacidad para desempeñar su función mejorando y actualizando la sensibilización, el conocimiento y las herramientas, y estableciendo una colaboración fructífera con los sectores y las personas pertinentes, de forma que sea posible detectar y prevenir situaciones incipientes de radicalización violenta de jóvenes;
 - i) la labor que realiza para alentar y ayudar a los jóvenes a participar en actividades de voluntariado, ya que pueden desempeñar un papel importante en el desarrollo de una identidad positiva y fomentar la empatía y la responsabilidad.
18. Mantener las medidas y prácticas viables que ya existen y han mostrado su utilidad y aplicar medidas y prácticas innovadoras y sostenibles, si procede, adaptadas a los jóvenes, en materia de acción local, participación democrática, diálogo y aprendizaje intercultural, ciudadanía activa, y en educación positiva entre iguales.

INSTA, POR CONSIGUIENTE, A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, A:

19. Reforzar la cooperación a escala europea en la puesta en común de conocimientos y prácticas colaborando en el contexto de la UE, incluido el Grupo de Expertos sobre Ciudadanía Activa, Prevención de la Marginación y de la Radicalización Violenta, el Grupo de Expertos sobre Digitalización, y la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización, así como con los terceros países pertinentes y el Consejo de Europa⁷ para intercambiar conocimientos y mejores prácticas en materia de prevención de la radicalización violenta, incluido el uso de los medios sociales, los discursos alternativos⁸ y el trabajo con jóvenes en un entorno digital.
20. Intercambiar información y prácticas idóneas y elaborar principios rectores, cuando proceda, encaminados a establecer coaliciones o redes que permitan un planteamiento integrado e intersectorial, aprendiendo a cooperar de forma eficaz, ajustada y cohesionada, teniendo en cuenta el contexto cultural diverso de la UE.
21. Fomentar el desarrollo de un diálogo y de discursos alternativos eficaces que apoyen a los padres, los hermanos, los demás jóvenes y otras personas en sus contactos con los jóvenes en riesgo de radicalización violenta, así como la oferta de información sobre los sistemas de apoyo y las posibilidades de orientación existentes.
22. Cuando corresponda, desarrollar módulos de formación y educación destinados a los animadores que se dedican al trabajo con jóvenes como base para materiales educativos que puedan utilizarse a nivel nacional, regional y local de modo que quienes trabajan en este ámbito adquieran capacidades, herramientas, información y conocimientos actualizados suficientes en relación con:
 - a) el fenómeno de todas las formas de radicalización violenta, la comprensión de las subculturas, y los métodos concretos de intervención que eviten la radicalización violenta en sus comienzos;

⁷ Por ejemplo, en el marco del movimiento «*No Hate Speech*» contra la incitación al odio.

⁸ Los discursos alternativos son actividades de comunicación que, directa o indirectamente, cuestionan los discursos extremistas, en línea o por otros medios, y que incluyen contrargumentos, con una perspectiva más factual.

- b) los factores desencadenantes que dan lugar a la radicalización violenta;
 - c) el mundo digital, incluidos internet y los medios sociales;
 - d) la lucha contra las influencias extremistas en internet y los medios sociales y la confrontación de las opiniones extremistas violentas;
 - e) el apoyo a los jóvenes a fin de que desarrollen un sentido crítico y los conocimientos, capacidades y competencias necesarios para comprender las distintas fuentes e intenciones ocultas tras la información que se facilita, incluidas la propaganda y la incitación al odio;
 - f) el apoyo a los jóvenes para que ayuden a sus iguales a evitar la radicalización violenta ofreciéndoles influencias positivas de sus coetáneos;
 - g) la colaboración en asociaciones intersectoriales;
 - h) el apoyo al desarrollo de la identidad y las competencias interculturales de los jóvenes, y de su comprensión de los valores democráticos y pluralistas y la ciudadanía activa.
23. Promover y apoyar los seminarios entre homólogos destinados a animadores que trabajen con jóvenes, expertos, responsables políticos e investigadores, con el fin de que puedan poner en común prácticas idóneas e información sobre la mejor manera de abordar el problema de la radicalización violenta.
24. Promover, iniciar, coordinar, apoyar y difundir los resultados de más investigaciones sobre la radicalización violenta dirigidas a ampliar el conocimiento de aspectos como el alcance, los orígenes, los factores protectores, las causas y las dinámicas cognitivas y emocionales de la radicalización violenta, con objeto de que los Estados miembros y la Unión Europea puedan elaborar políticas y prácticas basadas en datos.

INSTA, POR CONSIGUIENTE, A LA COMISIÓN EUROPEA A:

25. Velar por la divulgación óptima de los resultados de los trabajos del Grupo de Expertos sobre Ciudadanía Activa, Prevención de la Marginación y de la Radicalización Violenta, que facilitarán a los animadores que trabajan con jóvenes, los profesionales y las organizaciones de trabajo social una orientación útil, en un contexto cooperativo integrado, acerca de la forma de llegar a los jóvenes en riesgo de radicalización violenta y la forma de trabajar con ellos.
 26. Estudiar la mejor manera de aprovechar programas de la UE como Erasmus+, Europa Creativa y Europa con los Ciudadanos para promover la integración social de los jóvenes de orígenes diversos, contribuyendo así a la prevención de la radicalización y asegurando el refuerzo de la capacidad en los sectores del trabajo con jóvenes, la cooperación con la educación y demás sectores pertinentes en este tema, así como el empoderamiento de los propios jóvenes.
-

Al adoptar las presentes conclusiones, el Consejo RECUERDA en particular lo siguiente:

1. El Consejo Europeo del 12 de febrero de 2015, en el que los jefes de Estado o de Gobierno instaron a adoptar un planteamiento global que incluyera iniciativas en relación con la integración social, entre otras medidas, que son fundamentales para prevenir la radicalización violenta.
2. La Declaración adoptada por los ministros de Educación de la UE en su reunión informal celebrada en París el 17 de marzo de 2015, en la que dan orientación sobre cómo cooperar a nivel europeo, y en la que se destaca la importancia de las iniciativas destinadas a prevenir y combatir la marginación, la intolerancia, el racismo y la radicalización, a promover la ciudadanía de los jóvenes, y a salvaguardar un marco de igualdad de oportunidades para todos.
3. Las Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia renovada de Seguridad Interior, de 17 de junio de 2015, en las que se indica la prioridad que revisten para la acción en los próximos años las cuestiones de la desmovilización, la rehabilitación y la desradicalización/lucha contra la radicalización.
4. El actual Plan de Trabajo de la UE para la Juventud (2016-2018), centrado en potenciar la inclusión social de TODOS los jóvenes, teniendo en cuenta los valores europeos subyacentes, y el papel del trabajo con jóvenes tanto en el mundo no digital como en el digital.
5. El Informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018), en el que se subraya la importancia de que los jóvenes puedan crecer en sociedades inclusivas y pluralistas basadas en los valores democráticos europeos. Dicho informe refleja también la necesidad de empoderar aún más a jóvenes con perfiles diversos, especialmente los que están expuestos al riesgo de exclusión.
6. La cooperación entre la Comisión Europea y el Consejo de Europa dentro del Acuerdo de Asociación.

7. La Agenda Europea de Seguridad, de 28 de abril de 2015, en la que la Comisión considera la participación de los jóvenes un factor determinante para prevenir la radicalización mediante la promoción de los valores europeos y el fomento de la integración social, y menciona la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización (RSR), una estructura a escala de la UE que permite el intercambio de experiencias y prácticas para facilitar la detección temprana de la radicalización y la definición de estrategias preventivas y estrategias de desmovilización a nivel local.
 8. La Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de noviembre de 2015, sobre la prevención de la radicalización y el reclutamiento de ciudadanos europeos por organizaciones terroristas.
 9. La Resolución 2250 (2015) aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en su 7573.^a sesión, celebrada el 9 de diciembre de 2015, en la que se observa que los jóvenes también pueden desempeñar una función importante como modelos de conducta positivos para la prevención y la lucha contra el extremismo violento.
 10. El Plan de Acción del Comité de Ministros del Consejo de Europa (Bruselas, 19 de mayo de 2015, doc. CM(2015)74 final), relativo a la lucha contra el extremismo violento y la radicalización que conduce al terrorismo, y el Plan de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir el Extremismo Violento.
-